

En lo que se acordó en el ayuntamiento desta dya aúda como
se acordó en el ayuntamiento desta dya aúda como

se acordó en el ayuntamiento desta dya aúda como
se acordó en el ayuntamiento desta dya aúda como
se acordó en el ayuntamiento desta dya aúda como
se acordó en el ayuntamiento desta dya aúda como
se acordó en el ayuntamiento desta dya aúda como
se acordó en el ayuntamiento desta dya aúda como
se acordó en el ayuntamiento desta dya aúda como
se acordó en el ayuntamiento desta dya aúda como
se acordó en el ayuntamiento desta dya aúda como
se acordó en el ayuntamiento desta dya aúda como

Licencia a
la dya aúda de
empresario para
que se le permita
una casa en la
sierra de Espuña

En el dicho ayuntamiento el dicho corregidor Propuso a la dya aúda
como sumo atestado se haga una casa en parte dispuesta en que
se recoja cantidad de leña y que se le permita fabricar a su costa
la dya aúda de Espuña y traer personas que la recojan y apilen y no
tiene sitio dispuesto en que poder fabricar ni recoger sino es
en el termino desta dya aúda en la parte de la sierra de Espuña y pues
se sabe es en beneficio y utilidad desta dya aúda y no en perjuicio
de otra y con ser licencia a la dya aúda de Espuña para que en la dya
sierra de Espuña en qualquier sitio dispuesto para ello puedan
fabricar y traer una casa para el dicho efecto en que la dya
aúda de Espuña desahucia mis y así en su nombre sumo
pide

Por la dicha dya aúda Vista y entendida la dicha proposición
y sobre en ello contenido tratado y conferido de unacor
formidas dixerón que donon y dixerón licencia a la dya aúda
de Espuña para que en la dya sierra de Espuña el oydor en el
termino desta dya aúda en la parte mas dispuesta para ello puedan
haber y fabricar la dicha casa en que se recoja la dya aúda de
los tiempos e los tiempos y quando se le permitiere la qual puedan
haber y fabricar a su costa cada que les va y venga con tanto que
en razon de la dicha licencia no se auisto para ningun per
juicio al termino y jurisdiccion desta dya aúda ni que la dya aúda de
Espuña misus vecinos lo quieran ningun derecho en posesion
propiedad en el dicho termino ni en otro alguno don se se fabricare
la dicha casa de jurisdiccion qual ni en el ni en los malos e en
veros e en sus ganados ni bestias

